

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

1. OBJETIVO

Definir la metodología para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de crédito de las CACs, con el fin de cumplir con la Circular Básica Contable y Financiera TÍTULO IV – CAPÍTULO II SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO – SARC.

2. ALCANCE

La presente guía aplica para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de crédito en la supervisión a las CACs.

3. DEFINICIONES

SARC: Es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que deben implementar y/o complementar las organizaciones solidarias vigiladas, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema deberá permitirles adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

Riesgo de Crédito: es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte.

Gestión del riesgo de crédito: Es el conjunto de políticas y procedimientos internos aprobados por el Consejo de Administración y aplicados por la organización para mantener el riesgo de crédito dentro de parámetros aceptables, acordes con los objetivos de rentabilidad y eficiencia.

Crédito: Es un activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la Entidad, asumiendo el riesgo de su recuperación, entrega recursos a los asociados en calidad de préstamo para que sea devuelto en un plazo establecido.

Deudor: Es la persona natural o jurídica, que debe una cantidad de dinero a otra persona (natural o jurídica), que es su acreedor.

Perfil del deudor: Corresponde a la caracterización que deben cumplir los asociados para acceder al crédito, en función, entre otros, de factores como sector económico, historial crediticio, ingresos y el comportamiento de pago. El perfil deudor debe ser acorde con el mercado objetivo y al apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración o la Junta Directiva para cada modalidad y producto.

Apetito al riesgo: Es la cantidad de riesgo que una organización solidaria está preparada para perseguir, retener o asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

Mercado objetivo: Es el grupo de personas a las cuales la organización solidaria dirige los productos o servicio. Los individuos que pertenecen a este grupo presentan características similares entre sí. Por ejemplo: ubicación geográfica, edad, género, nivel socioeconómico, aspectos de conducta o estilo de vida, entre otros.

Límite de exposición crediticia: Se refiere al riesgo potencial que enfrenta la organización si el deudor no paga una deuda. Representa el monto total que la organización solidaria podría perder si el deudor incurre en mora.

Nivel de tolerancia: Se refiere al límite máximo de riesgo que una organización solidaria está en capacidad de asumir, gestionar y de soportar resultados negativos. Esta capacidad puede medirse en función del patrimonio técnico.

Política de crédito: Son decisiones aprobadas por el Consejo de Administración o Junta Directiva según el caso, mediante las cuales se establecen los criterios con los cuales se debe identificar, evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio y que deberán aplicarse en todos los niveles de la organización solidaria.

Sujeto de crédito: Es una persona natural o jurídica que cumple con todas las condiciones que solicita la organización solidaria para ser calificado como candidato para acceder a productos crediticios.

Características sujeto de crédito: Corresponde a las variables establecidas por una organización que definen el nivel de exposición al riesgo de una persona natural o jurídica, entre otras: Edad, antigüedad, tipo de contrato laboral, sector económico, hábito de pago, género, actividad económica, experiencia, etc.

Metodología de medición del riesgo de crédito: Modelo o proceso, conformado por criterios que permiten la evaluación del perfil deudor del asociado, su capacidad de pago, con el fin de determinar la probabilidad de incumplimiento.

Scoring: Conjunto de metodologías estadísticas que estudian el comportamiento de poblaciones a partir de análisis técnicos objetivos, con el propósito de anticipar conductas de los asociados y de este modo prevenir riesgos de incumplimiento, fraude y deserción, entre otros.

Capacidad de pago: mide la capacidad máxima de una persona natural o jurídica para asumir pagos contractuales sobre obligaciones adquiridas.

Solvencia: mide la capacidad de una persona, natural o jurídica, para cumplir con el endeudamiento asumido en las obligaciones adquiridas.

Incumplimiento: Corresponde al no pago oportuno de los montos adeudados por concepto de capital e intereses en los términos y condiciones establecidos y acordados con la organización solidaria en el plan de pagos pactado.

Vinculados y partes relacionadas: Corresponden a personas naturales o jurídicas relacionadas con la organización que prepara sus estados financieros, a través de contratos, participaciones, convenios, etc. En el caso de personas: Miembro del personal clave de la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre la organización solidaria.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

Para el caso de una entidad: Subsidiarias, asociadas, o un negocio conjunto, controladora, o cuando la entidad es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores de la organización que informa.

Integridad de los datos: es la garantía de que los datos de una organización son precisos, completos y coherentes en cualquier momento de su ciclo de vida. Mantener la integridad de los datos implica proteger los datos de una organización contra pérdidas, filtraciones e influencias corruptoras.

Fondo Agropecuario de Garantías – FAG: El Fondo Agropecuario de Garantías FAG respalda las obligaciones de los productores, tanto de persona natural, como de persona jurídica (pequeño, mediano o gran productor y las mujeres rurales de bajos ingresos), para el desarrollo de proyectos y de capital de trabajo, bajo la modalidad de líneas de crédito FINAGRO. Con esta garantía real, la banca minimiza el riesgo de pérdida, por lo que es una garantía líquida que tiene un porcentaje de cubrimiento de acuerdo al tipo de productor, el cual se realiza sobre el valor de capital que cobra una comisión anual o anticipada, siendo la más utilizada al año.

Fondo Nacional de Garantías – FNG: El Fondo Nacional de Garantías FNG, es la entidad por medio de la cual, el Gobierno Nacional busca prestar el acceso al crédito para las micro pequeñas y medianas empresas, a través del otorgamiento de garantías. Asimismo, el FNG garantiza préstamos destinados a financiar la adquisición de viviendas de interés social, capital de trabajo y proyectos de inversión. Estos deudores acuden al FNG, porque no cuentan con un respaldo patrimonial o no posee las garantías suficientes a criterio de los intermediarios financieros. El FNG cobra un porcentaje de comisión anual de acuerdo al segmento al que pertenece.

Hipoteca: La hipoteca es un gravamen que se formaliza para garantizar obligaciones crediticias, cediéndole a la entidad financiera un inmueble que puede ser casa, apartamento, local, bodega, en fin, todo lo relacionado con bien raíz, que reúna las garantías idóneas. Se constituye abierta y con cuantía indeterminada, cuando se trata de créditos diferentes a vivienda.

Codeudores: Son las personas naturales o jurídicas que firman como coobligadas y son beneficiarias del crédito instrumentado en el título, por lo tanto, los codeudores deben figurar en el encabezamiento del mismo. Si bien es cierto, los codeudores solo responden por la parte que les pudo corresponder en la deuda y el acreedor sólo tiene derecho para demandar su parte o cuota en el crédito. En virtud de condición expresa, todos los obligados pueden responder solidariamente por el total de la deuda y el acreedor puede requerir a cada uno de ellos el pago total de la misma. En los pagarés los codeudores son solidarios, por lo tanto, puede exigírseles el pago de la totalidad de la deuda.

Aval: Es la persona natural/jurídica que voluntariamente decide acompañar al deudor, respaldándolo con la firma en un documento, en el cual debe quedar muy conciso y claro la citación de las obligaciones que pagaría en caso de un incumplimiento. Para el caso de las emisiones en el mercado de valores, el aval lo debe conferir un establecimiento de crédito vigilado por el ente de control y vigilancia como la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fianza: Este es un contrato que consiste en que una persona natural/jurídica de nombre fiador, responde por el pago de una o más obligaciones ajenas, si el deudor – afianzado – no lo hace. La firma del contrato de fianza no excluye la necesidad de suscribir contratos, pagarés, etc. por parte del afianzado. El fiador se obliga en las mismas condiciones en que se obligó el deudor principal. Cuando el fiador realiza el pago,

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

éste obtiene todos los derechos que tenía el acreedor contra el deudor. Esto es lo que se llama Subrogación. El fiador también puede ser persona jurídica, quien deberá estar formalmente autorizado por afianzar obligaciones. Se hace necesario estudiar el certificado de existencia y representación, para conocer del representante legal las facultades y atribuciones

Actividad Financiera: Según el inciso cuarto del citado artículo 39 de la Ley 454 de 1998 “se entenderá como actividad financiera la captación de depósitos, a la vista o a término de asociados o de terceros para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados o de terceros”.

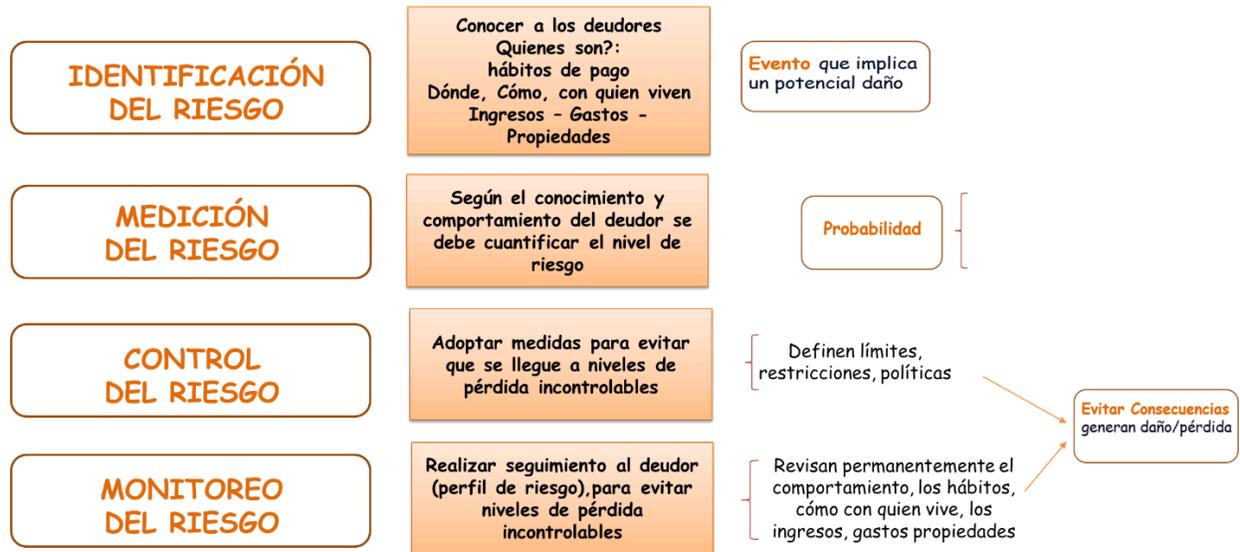
Cooperativas de ahorro y crédito (CAC): son organismos cooperativos especializados, cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, siempre que sean autorizados en forma previa y expresa por la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad que la impartirá únicamente cuando acrediten el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad.

4. DESCRIPCIÓN

1. Etapas del Riesgo de Crédito

Las etapas de los sistemas de administración de riesgos marcan el ¿Qué? debe realizar una organización para minimizar el riesgo, particularmente para el riesgo de crédito, estas etapas buscan conocer el perfil de riesgo de los asociados, quienes se convierten en posibles “eventos” con potencial riesgo de pérdida para una cooperativa, en caso de que incumplan el pago de sus obligaciones.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera



Por lo anterior, en el ejercicio de supervisión se debe evaluar si la organización solidaria tiene desarrolladas las etapas del sistema de administración del riesgo de crédito así:

1.1. Identificación

Esta etapa le debe permitir a las empresas solidarias identificar el riesgo de crédito al que están expuestas de conformidad con las operaciones autorizadas, contemplando como mínimo: La definición de los eventos y factores de riesgo que podrían afectar el perfil deudor y su capacidad de pago, para el mercado (s) objetivo (s) que atiende la organización solidaria, los eventos y factores que podrían afectar la recuperación de las garantías al momento de hacerlas efectivas ante un incumplimiento por parte del deudor, la correlación que existe entre el perfil de riesgo de los deudores y los ciclos económicos, con el propósito de generar alertas ante desaceleraciones económicas.

En esta etapa se debe realizar la identificación de los riesgos de crédito, cuando se presenten las siguientes situaciones: i) previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto; ii) antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; iii) previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

La etapa de identificación del riesgo deberá permitir a las organizaciones solidarias vigiladas definir sus políticas y procesos (otorgamiento, seguimiento y control y, recuperación) Para determinar si la organización solidaria cumple con esta etapa, se debe revisar que:

- La entidad cuente con la identificación de eventos adversos que afectan el perfil deudor, su capacidad de pago y realización de garantías del crédito.
- Áreas expuestas a los riesgos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Análisis del posible impacto que ocasionaría a la Entidad solidaria la materialización de tales eventos.

1.2. Medición

Las empresas solidarias deben adoptar metodologías o criterios que les permitan durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil deudor del asociado y su capacidad de pago y calificar y estimar deterioros, a través de la Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI) (explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e indicadores financieros) y de la Severidad o Pérdida dado el incumplimiento (PDI), que corresponde al porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento.

En la evaluación de esta etapa el supervisor debe revisar que:

- La Entidad adoptó metodologías o criterios que les permitan durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil deudor del asociado y su capacidad de pago.
- La entidad cuenta con metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.

1.3. Control

Las entidades deben controlar el riesgo de crédito al que se ven expuestas en el desarrollo de sus operaciones y definir por lo tanto controles sobre los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito. Para la supervisión de esta etapa se debe revisar que la organización solidaria:

- Realiza actividades de control con la finalidad de disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento, que podría originar pérdidas.
- Cuenta con mecanismos de control que consideran todos los riesgos a los que se enfrenta.
- Controla los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos.
- Posee mecanismos de control sobre los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito por modalidades de cartera y tipos de deudor.

1.4. Monitoreo

Las empresas solidarias vigiladas deben realizar un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de crédito frente a los límites de exposición al riesgo definidos de acuerdo con su apetito de riesgo y dentro de su capacidad en términos de liquidez y solvencia.

En la verificación de esta etapa se debe revisar:

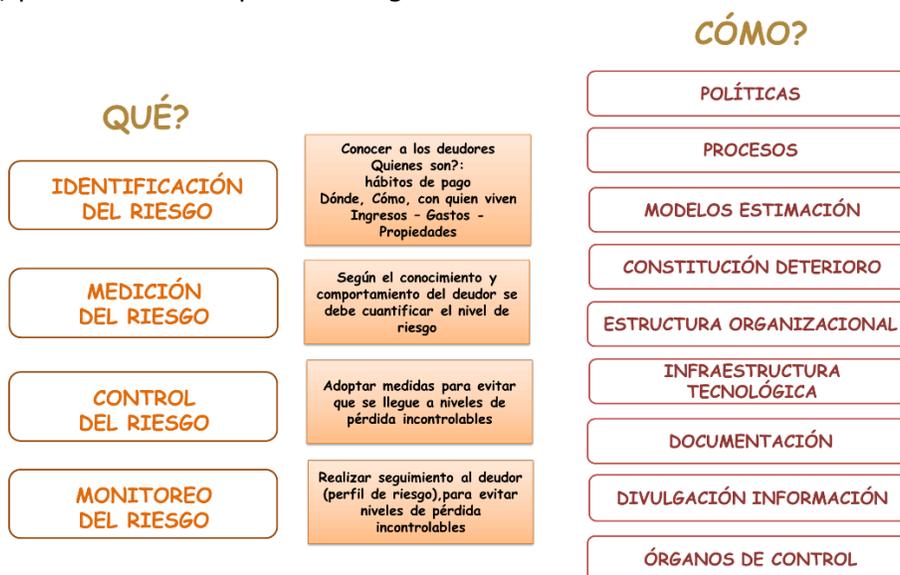
- Los Informes de Revisoría Fiscal y/o control interno de la evaluación del proceso de gestión del riesgo de crédito a través de muestreos.
- Los Informes del comité de riesgos del seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales y por modalidades de cartera y tipo de deudor, acordes con su apetito de riesgo.
- Monitoreo del comportamiento de la cartera y nivel de exposición al riesgo de las operaciones de crédito con excepciones, administradores, miembros de junta de vigilancia y parientes.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

- Informes de deterioros de cartera y sus posibles causas.
- Pruebas de desempeño a los modelos de otorgamiento de crédito y de seguimiento de cartera

2. Elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito

Mientras que las etapas de los sistemas de administración de riesgos marcan el ¿Qué?, los elementos marcan el ¿CÓMO? Se deben llevar a cabo las actividades de cada una de las diferentes etapas para minimizar el riesgo, particularmente para el riesgo de crédito.



2.1. Políticas

Son criterios que imparte el Consejo de Administración, en función del apetito de riesgo, para evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo de crédito, los cuales deben aplicarse en todos los niveles de la cooperativa.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera



- a. **Política de límites de exposición crediticia:** La entidad define límites por crédito, líneas de crédito, de Concentración, por deudor, de plazos, de sectores, de regiones y de límites de atribución (el área comercial NO aprueba créditos).
- b. **Política de Otorgamiento:** se definen las características que deben cumplir los sujetos de crédito, establecer los criterios para otorgar créditos a asociados, a directivos, a órganos de control (no aplica para el revisor fiscal), para otorgar créditos a partes relacionadas y definir los criterios de excepciones.
- c. **Política de Garantías:** Se deben definir criterios para exigir y aceptar garantías por cada modalidad de créditos.
- d. **Políticas de seguimiento y control:** se deben establecer los mecanismos que se van a utilizar, cómo se van a utilizar las metodologías y en qué periodos, y cada cuánto se debe efectuar el monitoreo. Igualmente definir cuándo otorgar una calificación de riesgo mayor para recalificar las operaciones de crédito.
- e. **Política de deterioro:** Se debe establecer cómo se va a cubrir el riesgo, las metodologías que se utilizarán para determinar el deterioro (provisión) individual y el nivel de deterioro (provisión) general y los criterios para su incremento en un momento específico.
- f. **Política de instancias de aprobación:** Las entidades deben definir quiénes están autorizados para aprobar (estamentos) y quienes son los responsables de aprobar los casos de reestructuraciones, novaciones, modificaciones.
- g. **Políticas de recuperación de cartera:** Se debe establecer cómo (procedimientos) se va a cobrar la cartera, cuándo (edades de morosidad) se va a cobrar y los criterios se tendrán en cuenta para la cobranza (según los análisis del comportamiento histórico).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

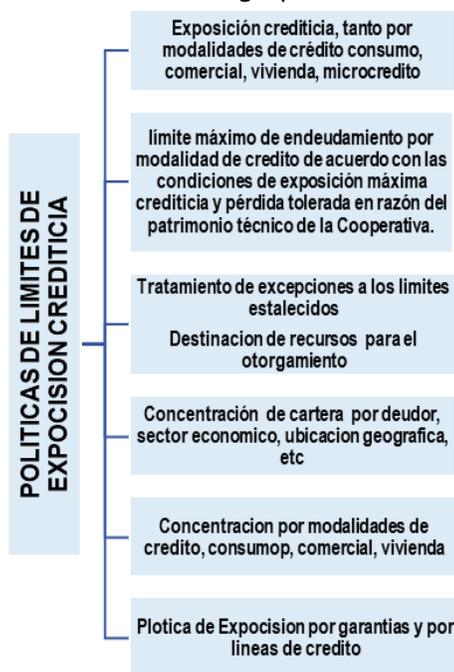
	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- h. **Políticas de bases de datos:** Las entidades deben definir que tan robusta será la base de datos que se maneje para el riesgo de crédito, la longitud que va a tener esa base de datos (Mínimo 5 años) y la seguridad que tendrá la base de datos.
- i. **Políticas de calidad e integridad de la información:** Esta política debe responder a interrogantes de cómo se recolectará la información, cómo se registrará una vez se capture, cómo se realizará la custodia, quién administrará la información, cómo se debe poblar y cada cuánto se va a actualizar.

En el ejercicio de supervisión se deben solicitar los documentos asociados al riesgo de crédito tales como el manual SARC, el reglamento de crédito, el reglamento de cartera, las actas de comités, consejo de administración, etc.

En la revisión de estos documentos, algunos aspectos a evidenciar son:

- Revise en el manual SARC si las políticas establecen el mercado objetivo y los mercados en los cuales puede actuar la entidad.
- Validar en los informes de comité de riesgo y actas del consejo de administración que las políticas son revisadas periódicamente para que se ajusten en todo momento a las condiciones particulares de la entidad y del mercado.
- Revise y valide que el manual SARC contenga políticas en límites de exposición al crédito, tales como:

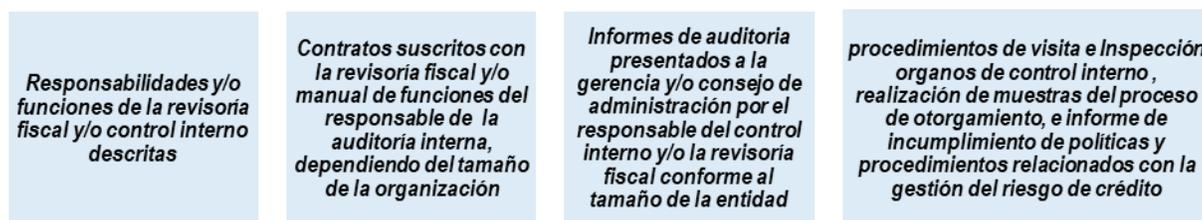


- Verifique en el Manual SARC, en el Reglamento de Crédito y Cartera que las políticas establecen entre otros los siguientes procedimientos que le permiten tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos, con el objeto de minimizar las pérdidas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera



- Verifique en el Manual SARC los lineamientos de conducta y ética que orienten la actuación de los funcionarios de la entidad para el efectivo, oportuno y eficiente funcionamiento del SARC, los cuales constan por escrito y se incorporan en el código de ética, incluyendo disposiciones sobre la confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés.
- Verifique en el Manual SARC, los lineamientos del sistema de control interno y monitoreo del riesgo de Crédito en cuanto a los siguientes aspectos:



Así las cosas, una entidad estará expuesta un riesgo significativo de crédito cuando:

- No cuenta con políticas de crédito consistentes con los niveles de exposición y límites establecidos por tipo de cartera de crédito y productos, plazos, región geográfica, sector económico, y demás variables que se consideren pertinentes, así como indicadores de concentración.
- No determina las características principales de los sujetos de crédito y los niveles de tolerancia frente al riesgo potencial de cada uno de ellos.
- No establece para cada uno de los portafolios definidos, las variables de mayor significancia que permitan identificar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Entidad

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Las características de las políticas de otorgamiento no se encuentran relacionadas con el tipo de negocio o nicho de mercado que mantiene.
- No cuenta con políticas y procedimientos para la utilización de sistemas informáticos que propicien condiciones óptimas para la estructuración de un sistema de información y que posibiliten una adecuada recopilación y procesamiento de la información necesaria para gestionar el riesgo de crédito.
- Presenta un sistema ineficiente de control interno, para la evaluación del cumplimiento de las políticas, procedimientos, metodologías y procesos de crédito, que permitan identificar oportunamente los factores de riesgo relacionados con la gestión del riesgo de crédito
- Las políticas de gestión del riesgo de crédito no incluyen la realización periódica de análisis de simulación de escenarios adversos para desarrollar y ajustar sus estrategias de negocios.
- No cuenta con políticas de prevención, medidas de seguridad y planes de contingencia que protejan la información y registros del proceso de crédito.
- No cuenta con políticas de monitoreo y seguimiento a la gestión de proceso de crédito.

2.2. Procesos

Los procesos o conjunto de acciones o actividades interrelacionadas que se llevan a cabo para alcanzar el objetivo de minimizar el riesgo de crédito en una empresa solidaria, tales como el proceso de otorgamiento, el proceso de seguimiento, y el proceso de control y recuperación, los cuales deben soportarse en manuales, reglamentos y procedimientos.

De esta manera se entenderá que una organización está expuesta en mayor medida al riesgo de crédito cuando se evidencie que:

- No cuenta con manuales y reglamentos de crédito adecuadamente estructurados, que describan las etapas de otorgamiento, seguimiento, control y recuperación de créditos, así como las particularidades de cada producto respecto a requisitos, destino, monto, plazo, forma de pago y tasa de interés.
- No cuenta con manuales de procedimientos que detallen las fases del proceso de gestión del riesgo de crédito, áreas involucradas, actividades de control, información requerida y generada en el proceso y sistemas de gestión documental utilizados, para la minimización de riesgos operacionales y crediticios.
- Los manuales y reglamentos no contemplan lineamientos claros para la toma de decisiones, en las instancias de aprobación que correspondan, con enfoque de riesgos y visión integral.
- Los manuales y/o reglamentos de crédito no contemplan lineamientos para el tratamiento de excepciones a los límites establecidos internamente, no incluye los criterios clave para otorgar dicho tratamiento excepcional, y no detalla de manera específica los procedimientos que la Entidad debe cumplir en estos casos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Los manuales y procedimientos no definen de manera explícita políticas de mitigación y cobertura del riesgo de crédito que incluyan la consideración de garantías, colaterales o derivados financieros.
- No cuenta con manual de funciones y responsabilidades para cada uno de los órganos de la Entidad involucrados en la gestión del riesgo de crédito, Consejo de Administración, Gerencia, Comité de riesgos, Unidad de gestión de riesgos, Auditoría Interna, Comités.
- No cuenta con políticas de mantenimiento y registro actualizado de las garantías idóneas, documentos y antecedentes necesarios que demuestren su existencia, protección y custodia.
- No cuenta con sistemas de gestión documental para la disposición y archivo de los expedientes de crédito de los respectivos deudores.
- Las características del contrato a celebrar entre las partes (pagaré no incluyen, entre otros aspectos, las condiciones financieras del préstamo, las fuentes de repago y las garantías.
- Los manuales y procedimientos de cartera no contemplan políticas de evaluación y seguimiento y monitoreo de cartera.
- Los manuales están desactualizados a la normatividad vigente y/o a las instrucciones impartidas por la Supersolidaria y/o a los procedimientos que en la práctica ejecuta la organización.

2.2.1. Proceso de otorgamiento

El otorgamiento de crédito debe soportarse en el conocimiento del deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto.

En desarrollo de este proceso es fundamental brindar la información previa al otorgamiento de un crédito. Suministrar al deudor información de monto de crédito, tasa, amortización, plazo, modalidad cuota, forma de pago, periodicidad de pago, tipo garantía, condiciones de prepago, comisiones, recargos, entregar plan de amortización, etc

Igualmente, se deben seleccionar las variables y segmentación de líneas de crédito: variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo (evaluar características acordes con el mercado objetivo y apetito al riesgo, lo define el Consejo de administración) y los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos

- **Capacidad de pago:** se calcula a partir de gfujos de ingresos y egresos, flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado o a financiar.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- **Solvencia:** se calcula el nivel de endeudamiento y se consideran la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto
- **Consulta a las centrales de riesgo y demás fuentes** que disponga la organización solidaria vigilada: información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor.
- **Garantías:** Garantías idóneas, el valor establecido con base en criterios técnicos practicado por peritos autorizados. Garantías no idóneas

En relación con el proceso de otorgamiento, en la labor de supervisión se debe verificar lo siguiente:

- Revisar y validar que el manual de crédito de la Entidad especifica cuales son los requisitos que se necesitan para que los asociados accedan a los créditos conforme al perfil deudor persona natural y/o persona Jurídica

A continuación se relacionan algunos ejemplos:

PERSONAS NATURALES	
REQUISITOS	DATOS DE INTERES
Certificado de ingresos y retenciones	Para empleados y al menos de dos años atrás
Certificado o constancia laboral	Para empleados, indicando antigüedad, tipo de contrato, sueldo, comisiones y cargo
Fotocopia de extractos bancarios	Generalmente los últimos tres meses, de las cuentas de mayor movimiento.
Balances con anexos	Si es independiente. Se incluyen los dos o tres últimos años y con corte al último trimestre del año en curso. Deben ser firmados por un contador y anexarse fotocopia reciente de la tarjeta profesional
Fotocopia de declaración de renta o certificado de ingresos firmado por contador	De los últimos dos o tres años. En caso de no ser declarante y anexar certificado firmado por contador, es deseable especificar el nivel de ingresos y su origen. Se debe anexar fotocopia reciente de la tarjeta profesional del contador.
Fotocopia del documento de identidad	Sea cédula de ciudadanía o de extranjería, en lo posible ampliada al 150%.
Fotocopia del RUT	Se trata de la cédula tributaria, demuestra la existencia ante la DIAN.
Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá	Donde consta su registro como comerciante. Este requisito no aplica para todas las personas, sin embargo, es una ventaja importante figurar en la Cámara de Comercio de Bogotá como comerciante, pues se

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

PERSONAS NATURALES	
REQUISITOS	DATOS DE INTERES
	refuerza su experiencia y trayectoria. No debe tener expedición mayor a un mes
Fotocopias de tradición de inmuebles	Donde consta la propiedad de inmuebles del solicitante de crédito y expedidos por la Oficina de Registro o algunos CADES, con fecha reciente, en lo posible no mayor de treinta días.
Fotocopia de propiedad de vehículos	Donde consta la propiedad del solicitante de crédito, ojalá ampliada al 150%.
Fotocopia de con tratos de compraventa de vehículos o inmuebles	Donde consta que se está celebrando la compraventa cuya pertenencia aún no está en cabeza del solicitante, pero que cumplidos los requisitos acordados se perfeccionará la propiedad.
Soportes de ingresos adicionales	Fotocopias o certificados donde conste ingreso por pensiones, jubilaciones, arrendamientos, dividendos de acciones, participaciones en negocios, entre otros

PERSONAS JURIDICAS	
REQUISITOS	DATOS DE INTERES
Análisis económico y financiero	La viabilidad financiera del proyecto, la inversión, las proyecciones, los costos y gastos, el punto de equilibrio, las necesidades de financiación, los márgenes, la rentabilidad y la amortización de intereses y capital del crédito solicitado, entre otros elementos. El elemento cuantitativo en este caso se centra en demostrar que el proyecto es viable al menos en dos escenarios: el optimista y el pesimista.
Actividad empresarial	De los dos o tres últimos años y con corte al último trimestre del año en curso. Deben ser firmados por un contador.
Fotocopia de declaraciones de renta	De los dos o tres últimos años

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

PERSONAS JURIDICAS	
REQUISITOS	DATOS DE INTERES
Relación de activos	Actualizada, particularmente describiendo los activos productivos y su valor comercial.
Flujo de caja	Al menos al tiempo de vigencia del crédito que se solicita. Es aconsejable que el primer año el flujo ofrezca información mes a mes, y a partir del segundo período, la información se presente anual. Dejar ver cómo la empresa tiene un claro antes y un claro después con el crédito, es decir, cómo se comporta el flujo hoy, pero con el crédito que se solicita, cómo aumentan las ventas, cómo bajan los costos, cómo se libera flujo, entre otros.
Fotocopia de extractos bancarios	Generalmente los últimos tres meses, de las cuentas de mayor movimiento.
Sobre las cifras del negocio	Conformación de la estructura financiera de la empresa, destacar las cifras positivas, incluir comentarios sobre las cifras negativas (origen y soluciones). También hablar de la estructura del estado de pérdidas y ganancias, los elementos positivos y negativos, frentes de mejoramiento e información de indicadores financieros.
Sobre el proyecto	Detalle del proyecto de inversión, mostrar ventajas, proyecciones financieras, mecanismos de control y blindaje o protección ante eventualidades. Además, comentar sobre cómo la empresa se prepara y fortalece para enfrentar un entorno globalizado
Fotocopia del NIT / RUT	En lo posible el último tramitado con la DIAN
Fotocopia del documento de identidad del representante legal	En lo posible ampliada al 150%
Fotocopia de los certificados de tradición y libertad de inmuebles	Donde consta la propiedad del solicitante de crédito y expedidos por la Oficina de Registro o algunos CADES, con fecha reciente, en lo posible no mayor de treinta días.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

PERSONAS JURIDICAS	
REQUISITOS	DATOS DE INTERES
Fotocopia de tarjetas de propiedad de vehículos	Donde consta la propiedad del solicitante de crédito, ojalá ampliada al 150%.
Fotocopia de con tratos de compraventa de vehículos o inmuebles	Donde consta que se está celebrando la compraventa cuya pertenencia aún no está en cabeza del solicitante, pero que cumplidos los requisitos acordados se perfeccionará la propiedad.
Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio	Con fecha de expedición no mayor a un mes
Si la empresa es sociedad anónima	Relación de composición accionaria, básico para que la entidad conozca quiénes son sus propietarios.
Acerca de las actas de socios	Hay muchos representantes legales de empresas que tienen limitaciones en la cuantía para comprometer a la sociedad en negocios o en créditos. En esto, es necesario que la junta de socios autorice firmar y comprometer a la sociedad en los créditos que excedan del monto de sus atribuciones
Acerca de la autorización para consulta y reporte	Cuando el cliente se vincula debe firmar una autorización para ser consultado y para reportar su comportamiento de crédito en las centrales de riesgo de información financiera: CIFIN y DATACRÉDITO. También es una exigencia de la Superintendencia Financiera
Referencias bancarias y/o comerciales	Con fecha de expedición no mayor a un mes

a. Capacidad de pago

La evaluación de capacidad de pago de un deudor o proyecto a financiar es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito el cual debe realizarse también a los codeudores, avalistas, deudores solidarios y en general a cualquier persona natural o jurídica que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

Para evaluar esta capacidad de pago la organización solidaria debe analizar como mínimo la siguiente información:

- Los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado o a financiar.
- Tratándose de préstamos otorgados a entidades públicas territoriales, en aquellos eventos en que, de acuerdo con las reglas sobre límites de endeudamiento contenidas en la ley 358 de 1997, las entidades públicas territoriales requieran autorización emanada de autoridad competente para realizar operaciones de crédito público, las mismas deberán ser exigidas sin excepción antes de su celebración.
- Los posibles efectos de los riesgos financieros a los que está expuesto el flujo de caja del deudor y/o del proyecto a financiar según aplique, considerando distintos escenarios en función de variables económicas (tasas de interés, tasas de cambio, crecimiento de los mercados, etc.) que puedan afectar el negocio o la capacidad de pago del deudor, según el caso. Igualmente, se debe examinar la calidad de los flujos de caja teniendo en cuenta la volatilidad de estos.

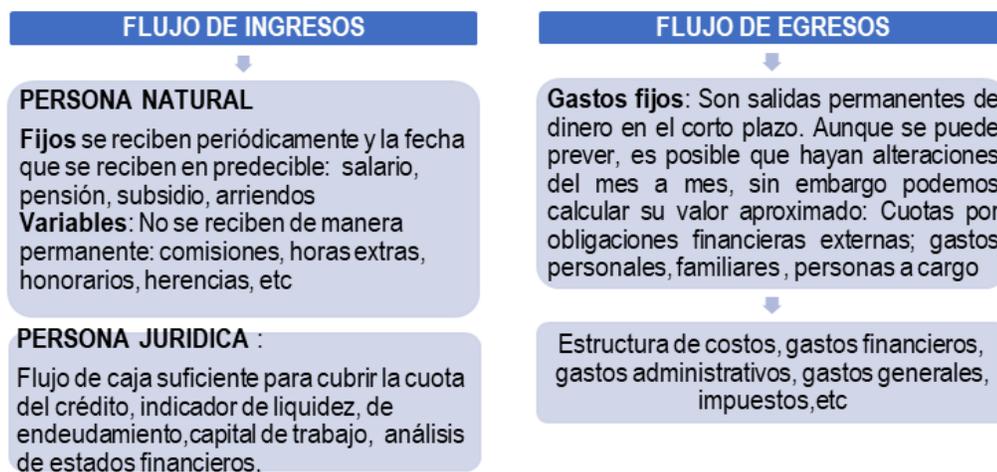
Dentro de estos riesgos se deben analizar, según resulten relevantes: a. Posibles “descalces” de monedas, plazos y tasas de interés en la estructura de balance y en operaciones fuera de balance, como por ejemplo la incidencia de los derivados financieros. b. Para aquellos créditos con tasa de interés variable o indexado a la UVR u otro índice, proyecciones y escenarios posibles de evolución de las cuotas según el comportamiento esperado de las tasas de interés, de la tasa de cambio, la inflación y otras variables que puedan afectar directamente el servicio de la deuda.

Cuando se trate de **microcréditos**, la organización solidaria debe contar con una metodología que le permita evaluar de manera adecuada la capacidad de pago del deudor y cuyos elementos permitan compensar las deficiencias de información, según sus características y **grado de informalidad**

En la labor de supervisión es fundamental revisar los procedimientos y metodologías con los que cuenta la empresa solidaria para determinar la capacidad de pago.

Para la supervisión de este punto, el supervisor puede realizar muestras de crédito y validar que la Entidad evalúa la capacidad de pago teniendo en cuenta los flujos de ingresos y egresos de los solicitantes, verificando si se incluyen las cuotas por obligaciones financieras externas con el sector financiero, así como el flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado a financiar cuando se trate de créditos comerciales o créditos productivos; entre otros tenga en cuenta lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera



Algunas metodologías de medición de capacidad de pago podrían ser:

Persona natural

Ingresos - Egresos > Disponible
Egresos/ Ingresos= capacidad endeudamiento

En relación con la capacidad de endeudamiento las empresas solidarias pueden definir umbrales o límites de riesgo, como por ejemplo:

- De 0% – 30% es el grado de endeudamiento ideal, es poco probable que entre en situaciones de sobreendeudamiento.
- De 31% – 40% la persona se encuentra en un umbral peligroso. Sin embargo, todavía tiene margen de maniobra y con pequeños ajustes puede volver a un nivel de endeudamiento ideal.
- De 41% – 60% debe replantear los consumos que se realizan vía créditos. Es altamente probable que entre en una situación de iliquidez que comprometa la salud financiera, generando incumplimientos con los acreedores.
- De 61% a más quiere decir que la persona se encuentra en una situación de sobreendeudamiento y es posible que pronto, entre en mora.

Persona Jurídica

Flujo de caja, razones financieras de liquidez, endeudamiento, solvencia, de gestión descalce entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar, análisis de estados financieros horizontal y vertical.

- Adicionalmente es importante que se realicen muestras de créditos y se valide si la empresa solidaria hace el análisis de capacidad de pago a los codeudores, avalistas, deudores solidarios, en general, a cualquier persona natural o jurídica que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

b. Solvencia

- En la labor de supervisión es importante realizar muestras de crédito y validar que la empresa solidaria evalúa la solvencia del deudor, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Para el efecto es importante validar que en su cálculo de solvencia la empresa solidaria considera el endeudamiento externo con el sector financiero y la fuente de valoración de los activos. Algunos ejemplos de medición de solvencia son :

Análisis de Solvencia persona Jurídica

Nivel de endeudamiento

$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}} < 2,3$	$\text{Deuda} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$
$\text{Endeudamiento Corto Plazo} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$\text{Deuda Corto Plazo} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo}}$
$\text{Endeudamiento Largo Plazo} = \frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$\text{Deuda Largo Plazo} = \frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo}}$
$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}} \geq 1$ <p style="font-size: small;">Solvencia mayor a 1 ok, menor a 1 indica situación de quiebra</p>	

c. Garantías

- Respecto a las garantías, en la labor de supervisión se debe revisar y validar que el Reglamento de crédito y/o Manual SARC describa las políticas o criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada modalidad de crédito, incluyendo parámetros para la realización de los avalúos.
- En desarrollo de la labor de supervisión realice una muestra de créditos con garantía real y valide el perfeccionamiento de su constitución, revise certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual conste registro del gravamen hipotecario a favor de la entidad, revise el avalúo técnico, existencia de póliza, valor, cobertura de la garantía y liquidez de las garantías.
- Realice una muestra de crédito con garantía hipotecaria, verifique informe del estudio de títulos realizado por abogado o funcionario responsable, evaluación del respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, valide que la Entidad tiene en cuenta como mínimo la naturaleza, valor, cobertura y liquidez de las garantías.
- Realice una muestra de créditos con garantía vehículo, verifique que su valor se determina atendiendo la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte o por Fasecolda o el organismo que haga sus veces.
- Realice una muestra de crédito verifique que las garantías colaterales y títulos de activos en poder de la Entidad son protegidas físicamente en cajas de seguridad y existe un acceso restringido a las mismas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Para hipotecas:
 - o Verifique en el certificado de tradición y libertad que el gravamen a favor de la cooperativa se haya registrado previo al desembolso del crédito.
 - o Cuando se trata de bienes inmuebles (casas, apartamentos, locales, oficinas), éstos deben estar actualizados y protegidos mediante la póliza de seguro, pues si se llegará a presentar un siniestro, como un incendio y terremoto, debe existir quién responda, sin perder el patrimonio del deudor o tercero, esta, será la garantía que está respaldando las obligaciones crediticias
 - o Cuando son bienes inmuebles (fincas, terrenos), se deben asegurar construcciones que haya dentro del predio.
 - o Todos los inmuebles que se puedan hipotecar, es decir, que sean admisibles e idóneas, deben tener un avalúo comercial antes de iniciar dicho proceso. Los avalúos de los bienes inmuebles que se utilicen por parte de las organizaciones solidarias vigiladas, deben ser practicados por peritos o evaluadores autorizados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas en el Registro Abierto de Avaluadores o autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración.
 - o Créditos con prelación en las garantías: Las garantías pueden ser de primer grado, segundo grado y tercer grado. El grado está fundamentado por la fecha de inscripción de la garantía ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Oficina de tránsito, Cámara de Comercio, entre otras.
 - o Para inmuebles ubicados en Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (VIUR) adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia fiscal y el estrato residencial (si se trata de inmuebles destinados a vivienda) o el tipo de predio (comercial, depósitos, industria, oficinas y otros usos y bodegas) correspondiente. Esta metodología también se aplicará para actualizar el valor de las garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda.
 - o Cuando se trate de inmuebles no destinados a vivienda ubicados fuera de Bogotá D.C., el avalúo técnico inicial tendrá una vigencia máxima de tres (3) años. Al cabo de este período se deberá realizar un nuevo avalúo técnico por lo menos cada tres años para mantener actualizado el valor de la garantía.
 - o Para inmuebles ubicados fuera de Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la ciudad respectiva, o en su defecto, los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.
 - o Cuando se trate de bienes muebles, éstos se recibirán por el valor comercial o de realización técnicamente establecido.
 - o En prenda sobre vehículo, el valor de la garantía se actualiza semestralmente de acuerdo con las tablas de Fasecolda. Si se trata de vehículos No clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda, la organización solidaria podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte
 - o El valor de las garantías sobre inmuebles al momento del otorgamiento, corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico.

d. Información Centrales de riesgo

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- En desarrollo del proceso de supervisión revise el expediente de una muestra de créditos y valide que reposa el documento consulta central de riesgos
- Verifique que la cooperativa evalúa la historia financiera y crediticia, proveniente de centrales de riesgo, calificadoras de riesgo, del deudor o de cualquier otra fuente que resulte relevante. Tenga en cuenta entre otros los siguientes conceptos:
 - o **Centrales de riesgo:** TransUnion, Datacrédito, Covinoc, Computec, Credicheque, Fenalcheque. Las bases de datos o centrales de información son sociedades o agremiaciones de carácter privado en las cuales se registra el comportamiento crediticio, financiero y comercial de las personas o empresas, que celebran operaciones con entidades financieras, cooperativas y empresas de sector real.
 - o **Información encabezado:** Tipo de identificación, numero, fecha expedición cedula, nombre o razón social, rango de edad, actividad económica, Fecha consulta reporte, entidad que consulta, usuario.
 - o **Informe detallado por cada sector:** Obligaciones Vigentes al día / Obligaciones Extinguidas; Fecha último reporte realizado por la entidad financiera; Tipo producto (TDC,CRE,CAB,CAC,); Numero obligación, nombre entidad fra, ciudad sucursal, carácter PRIN, CODE, fecha inicio obligación, fecha terminación; tipo garantía (HIP,OTR,STR,), Cupo inicial, saldo, cuota, estado(VIGE,SALD,CVOL); restructurado(SI,NO); tipo de pago (VOL,EMBG)
 - o **Resumen endeudamiento:** como principal y como codeudor; cantidad total créditos, saldo total, cuota total, valor en mora por cada sector financiero, cooperativo, real, telecomunicaciones.
 - o **Habito de pago:** Altura de mora (N , 1, 2, 3.....14); Vector de comportamiento (NNNN12321NN1234—XNN); Calificaciones (AA, A, BB, B C, D, E, K); SCORE De 0-- 380, De 380-650, De 650-780, >780

Ejemplos explicativos reporte consulta CIFIN

ENCABEZADO

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	05/2024
No. IDENTIFICACIÓN	1,033,684,880	FECHA EXPEDICIÓN	04/03/2005	HORA	19:15
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL		LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA	USUARIO	COOP COOMBEL LTDA - COOPERATIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU		RANGO EDAD PROBABLE	36-40	No INFORME	06020329320588806746

Compare esta fecha contra la fecha solicitud del crédito

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera



**GUIA DE SUPERVISIÓN
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
DE CRÉDITO - SARC**

Código:
GU-SUPE-026
Marzo 2025
Revisión: 00

Tome saldo total, cuota, valor en mora y valide que la Entidad los considero en la evaluación de capacidad de pago, solvencia y nivel de endeudamiento

Resumen Endeudamiento

OBLIGACIONES	RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)			RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)			RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	-	-	2	-	2	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	17,534	20	1	17,534	523	-	-	-	-
Libranza:	2	68,417	80	2	68,417	1,451	-	-	-	-
Sector Real:	2	43	-	2	43	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	85,994	100	7	85,994	1,975	-	-	-	-
Tarjetas De Credito:	2	-	-	2	-	2	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	15,999	-	1	15,999	903	-	-	-	-
Sector Solidario:	1	20,766	-	1	20,766	625	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	4	36,765	-	4	36,765	1,530	-	-	-	-
TOTAL	11	122,759	100	11	122,759	3,505	0	0	0	0

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	CUPO APROB-VLR INC	PAGO MINIM-VLR	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-EXTIN
IPO ONT	PADE LCRE	EST CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN	
31/12/2023	CIAL	983728	COOP	COOMBEL LTDA - COOPERATIVA	LA BELLEZA	PRIN	-	PERS	26/11/2020	16	12	15,000	375	VIGE	-	-	VOL
31/12/2023	ORDI	VIGE	-	-	LA BELLEZA	NORM	-	0	26/11/2024	TRI	3,750	0	NO	-	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2023	CIAL	983616	COOP	COOMBEL LTDA - COOPERATIVA	LA BELLEZA	CODE	-	PERS	02/10/2020	20	12	16,000	267	VIGE	-	-	-
31/12/2023	ORDI	VIGE	-	-	LA BELLEZA	NORM	-	0	02/10/2025	STR	6,400	0	NO	-	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	

ELABORADO POR Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	REVISADO POR Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	APROBADO POR Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

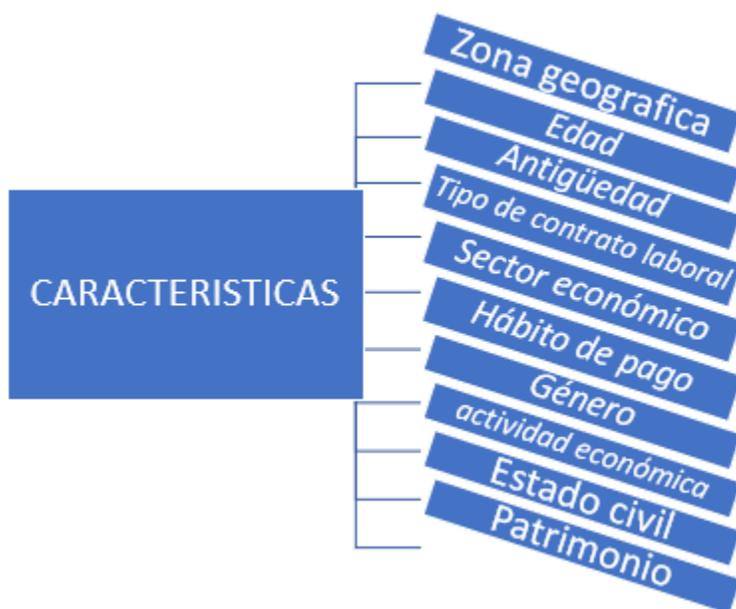
- **Modelos de elección cualitativa:** Se usan cuando se quiere explicar, una variable asociada a dos opciones cualitativas denominadas como éxito o fracaso las cuales se denotan con los valores 0 y 1, es decir una variable dependiente dicotómica. En estos modelos la probabilidad de que el evento ocurra depende de ciertos atributos que caracterizan al individuo que realiza la elección .
- **Modelos Condicionales:** Son metodologías que pretenden conocer las causas del incumplimiento sobre un análisis basado en un modelo con relaciones de causalidad entre las diferentes variables financieras, sectoriales y macroeconómicas
- **Modelos Experto:** Basados en criterios subjetivos y el juicio o experiencia del analista de cartera. Entre estos se encuentran Las Cinco C del Crédito: Carácter ♣ Capital ♣ Capacidad ♣ Colateral ♣ Ciclo Económico
- Con el fin de validar si la cooperativa cuenta con metodologías de otorgamiento, en la labor de supervisión revise y verifique en el manual SARC y/o reglamento de crédito que la organización define el perfil deudor acorde con el mercado objetivo y al apetito al riesgo definido por el consejo de administración.
- Revise y valide en el reglamento de crédito y/o manual SARC que la Entidad estable para cada una de las líneas de crédito identificadas, las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito, que se ajustan al perfil de riesgo de la Entidad , tales como las siguientes:

TIPO DE VARIABLES	CONSUMO	MICROS	PYNES
Demográficas solicitante (edad, sexo, estado civil, profesión, No. dependientes, nivel de estudio, antigüedad en negocio/ profesión, etc)	Si	Si	No
Relativas al cliente (Comportamiento y cartera) (No. créditos anteriores, moras históricas con entidad, tipos de créditos anteriores, etc)	Si	Si	Si
Relativas al Negocio o Empresa (Tipo negocio, tamaño empresa, tiempo en negocio, destino utilidades, propiedad negocio, etc)	No	Si	Si
Relativas a los estados financieros solicitante y familia. (Capacidad de pago, ganancia nete famiempresa, etc)	No	Si	No
Relativas a los estados financieros de la Empresa o Negocio (Margen neto, Utilidad, activos, gastos, patrimonio, rotación cartera, rotación inventarios, etc)	No	Si	Si
Relativas al crédito (Región, Plazo solicitado, Monto, destino del crédito)	Si	Si	Si
Estado Solicitante / cliente en otras Entidades (Información en Centrales de Riesgo)	Si	Si	Si

- Revise y valide que la entidad define una metodología o criterios para la identificación y medición del riesgo de Crédito por modalidad de crédito y para todos los productos y que dicha metodología se encuentra documentada y aprobada por el consejo de administración.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

- Solicite documento que describa la metodología adoptada por la cooperativa, valide que la descripción y formulación de la metodología o criterios implementados en el proceso de otorgamiento, que permitan monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios, de conformidad con los límites establecidos por el Consejo de administración.
- Solicite evidencia de que la cooperativa realizó pruebas que permitan evaluar si las metodologías seleccionadas para el otorgamiento dan buenos resultados (Back Testing)
- Solicite evidencia de que la cooperativa ha definido pruebas que observen el comportamiento de la metodología seleccionada frente a cambios extremos en las variables de entrada de la metodología (Stress testing)
- Revise y valide si la cooperativa especifica los reportes que debe proveer esta metodología a los distintos estamentos de la empresa solidaria.
- Revise y valide que la entidad define las características que deberán cumplir los asociados para acceder al crédito, teniendo en cuenta la selección de variables de mayor significancia, tales como:



Por lo anterior, existe una mayor exposición al riesgo de crédito cuando una organización solidaria:

- Presenta operaciones de crédito inadecuadamente estructuradas por deficiencias en la revisión, análisis y cumplimiento de las condiciones de otorgamiento, y/o por exceso en los niveles de atribución por parte de los estamentos responsables de la aprobación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Presenta deterioros en las cosechas de crédito de periodos recientes, por riesgos operacionales asociados a la inadecuada aplicación de los procesos, políticas y metodologías, o a eventos asociados a fraudes, corrupción y soborno.
- La Entidad no cuenta con metodologías o criterios de medición del riesgo de crédito para cada modalidad de crédito o en su defecto, el modelo de otorgamiento adoptado, no cuenta con una adecuada estructuración de variables discriminantes, que permitan la identificación de los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Entidad.

2.2.2. Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control

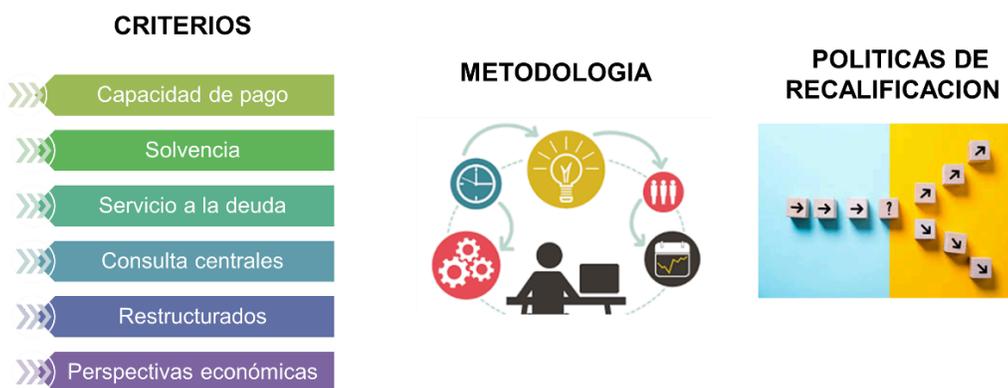
El proceso de seguimiento y control supone un continuo monitoreo de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro que se requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados del SARC.

El Consejo de Administración definirá las metodologías y técnicas analíticas que permitan monitorear el perfil de riesgo de los deudores para identificar y anticipar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC.

a. Evaluación de cartera

El proceso de evaluación de cartera consiste en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial de las condiciones iniciales de otorgamiento para realizar el respectivo reconocimiento del riesgo y registro del deterioro.

Para llevar a cabo el proceso, las empresas solidarias deben contemplar en la metodología los criterios de evaluación, contar con una metodología apropiada para identificar el riesgo y establecer las políticas de recalificación.



La cooperativa definirá cómo evaluar los criterios de evaluación de cartera y qué metodología utilizará para definirles una criticidad a cada uno.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

b. Metodologías de monitoreo de la cartera

(i) Metodología para la evaluación de cartera

La metodología de evaluación de cartera definirá las bases de cartera a las que le aplica la cartera, la periodicidad del proceso y las ponderaciones de las variables que hacen parte del modelo. Las metodologías y técnicas analíticas deberán medir el riesgo de futuros cambios en la moralidad de pago del deudor, éstas deben estar acompañadas de una ponderación que pueda identificar la evolución del mismo.

(ii) Matrices de Transición

Las matrices de transición permiten hacer pronósticos del cambio de calidad que pueden sufrir los portafolios de créditos en un período de tiempo determinado. Las matrices de transición se basan en las cadenas de Markov, en el cual las condiciones iniciales y finales de un proceso de Markov se denominan estados.

Las matrices de transición miden la probabilidad de migración en la calidad de un crédito en un periodo de tiempo. Permiten estimar la probabilidad de que un deudor con una calificación crediticia pueda "migrar" o moverse a otra calificación crediticia de mayor riesgo en un horizonte de tiempo dado. Dicha migración puede darse de una calificación de riesgo mínimo a una calificación de riesgo aceptable o incluso de incumplimiento (default).

La migración de una calificación a otra de mayor o menor riesgo se hace de acuerdo con la información que de este tiene la entidad solidaria en el momento de realizar su calificación, la cual se realiza con base en la documentación financiera aportada en ese momento acompañada por la situación del sector, el comportamiento histórico de pagos, nivel de endeudamiento, entre otros.

Dicha migración puede darse de una calificación de riesgo mínimo a una calificación de riesgo aceptable o incluso de incumplimiento (default).

- ✓ Saldos capitales
- ✓ Categorías de riesgo
- ✓ Días de mora
- ✓ Número de créditos
- ✓ Número deudores

(iii) Análisis de cosechas

Es una herramienta o metodología que permite observar y analizar el comportamiento o evolución de la cartera en el tiempo, que puede ser afectado por eventos negativos o macroeconómicos externos o internos. Este análisis se realiza segmentando la cartera de acuerdo a la fecha de desembolso de los créditos y observando su evolución a través del tiempo.

La relación entre la cartera en riesgo a la fecha de análisis para el valor del monto desembolsado, su análisis permite examinar su evolución, así como comparar el comportamiento entre cosechas.

Las variables que incorpora este tipo de análisis son:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- ✓ Valor de montos desembolsados
- ✓ Número de créditos desembolsados
- ✓ Saldo de la cartera en riesgo a la fecha de análisis
- ✓ Número de créditos que corresponden al saldo de la cartera en riesgo analizada.

(iv) **Indicadores de riesgo de Crédito**

Los indicadores de riesgo de crédito son métricas utilizadas por las organizaciones para proporcionar una señal temprana de exposiciones al riesgo, cada vez mayores en diversas áreas de la organización.

- **Indicador de calidad por riesgo:** Mide la relación entre el saldo de las obligaciones del total de la cartera, calificadas en categorías B,C,D,E, frente al saldo de cartera bruta al cierre mensual. Entre más alto sea el indicador de calidad de cartera, mayor el riesgo crediticio y por ende mayores las provisiones de cartera. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Indicador de cartera vencida:** Mide el tamaño de la cartera vencida por los días de mora en relación con el total de la cartera. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Indicador de cobertura de la cartera en riesgo:** Mide el nivel de protección, a través de la constitución de deterioro general y deterioro individual, que poseen las organizaciones sobre los créditos de cartera calificados en categorías de riesgo B, C, D y E, ante la posible materialización de pérdida por incumplimiento en el pago. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Indicador de crecimiento cartera bruta total:** Mide la variación de la cartera bruta total del periodo actual frente al periodo anterior. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Indicador de crecimiento de cartera total por riesgo:** Mide la variación de la cartera calificada en categorías de riesgo B, C, D y E del periodo actual frente al periodo anterior. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Indicador de relación de cartera por riesgo y cartera por mora:** Mide la brecha de revelación del riesgo de la cartera, mediante la relación entre la cartera por riesgo y la cartera por mora. Se calcula para cartera por libranza y sin libranza (ventanilla) y por cada modalidad de cartera, consumo, comercial, vivienda, microcrédito.
- **Cobertura de riesgo de cartera:** Mide la relación entre el saldo de Provisiones frente al saldo de la cartera por riesgo calificada B,C,D,E al cierre del mes.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Cobertura de cartera vencida por altura de mora = Mide la relación entre el saldo de Provisiones frente al saldo de la cartera por mora al cierre del mes.

(v) **Riesgo de concentración**

Describe el nivel de riesgo en la cartera de un entidad solidaria que surge de la concentración en una sola contraparte, sector, región geográfica, o tipo de crédito, aumentando el nivel de riesgo, puede causar el incumplimiento de pago de una alta proporción de los préstamos pendientes de la entidad.

El riesgo de concentración mide el grado de concentración en una sola contraparte, sector, región geográfica, línea de crédito, modalidad de cartera, garantías, numero deudores, etc

Para medir la concentración el método más conocido es el índice de Herfindahl Hirshmann (IHH) que toma valores entre el recíproco del número de deudores o créditos (N) de una cartera, y uno. Así, una cartera totalmente diversificada en donde todos los deudores deben exactamente lo mismo daría un valor del índice de $1/N$, mientras que si el índice vale uno, necesariamente se tiene que el crédito se encuentra totalmente concentrado en un solo crédito o deudor.

El riesgo de concentración generalmente es monitoreado por el área de riesgos de la entidad solidaria, comités y consejo de administración y normalmente solo se le permite operar dentro de límites prescritos en sus políticas.

- Saldo total de cartera
- Saldo capital
- Numero de deudores
- Número de créditos
- Tipo garantías
- Sector económico
- Actividad económica
- Ubicación geográfica

c. **Comité de Riesgos**

El comité de riesgos debe realizar el análisis de los resultados del monitoreo a partir de las metodologías y herramientas con las que cuenta la cooperativa, **determinar las causas del rodamiento de la cartera** y establecer recomendaciones de acciones al consejo de administración. En este sentido es responsabilidad del comité:

- Definir causales del siniestro de los créditos que se deterioran
- Verificar la velocidad con la se incrementa el ICV - toma de decisiones
- Evaluar la realidad del índice de cartera vencida de la organización, cómo se llegó a ese resultado y por qué las acciones correctivas no fueron suficientes.

d. **Recalificación de la cartera de créditos**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

Respecto a las políticas de cartera, la normatividad prevé que la metodología de la evaluación de cartera genera una alerta preventiva del riesgo por el cambio potencial de alguno de los criterios analizados, frente al cual el Comité de Riesgos, atendiendo la política previamente definida por la Administración, recomienda su recalificación y registro del deterioro.

La política de recalificación debe ser concluyente, por lo tanto, no requiere nuevos filtros, análisis o excepciones.

e. **Reestructuraciones**

Las reestructuraciones se entienden como un mecanismo mediante el cual se tiene como objeto o efecto, modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Previo a la aprobación de una reestructuración deberá establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

La cooperativa debe contar con un procedimiento de reestructuraciones que contenga responsables, marcación y seguimiento en el sistema de las obligaciones que establece la Circular Básica Contable y Financiera. Se debe tener en cuenta:

- Identificar y Marcar en el aplicativo todos los créditos reestructurados.
- Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.
- Garantizar la trazabilidad (Evaluación de cartera y MPE)
- Se les podrá mantener o deteriorar la calificación dependiendo del análisis de riesgo.(En ningún caso la calificación podrá ser mejor a la que tenía en el momento de la reestructuración)
- El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada.
- Cada expediente de cada deudor debe contener el soporte para aprobar la reestructuración.
- Deben prever los estamentos competentes para la aprobación de reestructuraciones. (Instancias)
- Para determinar nuevos créditos se debe considerar el numero de veces que ha sido reestructurado las obligaciones del deudor.

f. **Novaciones**

Se entiende una novación como la sustitución de una obligación por otra. Cuando se realice una novación se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías. Para realizar la **NOVACIÓN** se tiene **(1) CONDICIÓN** y es que el Deudor **NO** puede tener problemas con su flujo de caja. Los tipos de novación que se pueden identificar son:

- Sustituyéndose una nueva obligación a otra, sin que intervenga nuevo deudor
- Sustituyéndose un nuevo deudor al antiguo, que en consecuencia queda libre
- Contrayendo el deudor una nueva obligación respecto de un tercero, y declarándole en consecuencia libre de la obligación primitiva el primer acreedor

En las novaciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Que estén establecidos los tipos de Novación (artículo 1690 código Civil)
- Se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías.
- Si la Novación se solicita con el fin de cumplir con el pago de una obligación, con potencial deterioro de la capacidad de pago se considera reestructuración o modificación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Deben prever los estamentos competentes para la aprobación de novaciones. (Instancias).
- Evaluar el riesgo de crédito al que está expuesto la cartera, a lo largo de la vida del mismo.

g. **Modificaciones**

Las empresas de economía solidaria podrán, a solicitud del deudor o por iniciativa de la propia organización solidaria que otorgó el crédito, y con el acuerdo previo del deudor, modificar las condiciones originalmente acordadas de los créditos. Esto se realizará con el propósito de facilitar al deudor el cumplimiento adecuado de su obligación en caso de que exista un deterioro potencial o real de su capacidad de pago. Para no considerar una modificación como una reestructuración debe cumplir la condición de que durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda.

Así las cosas, para efectos de validar el cumplimiento de este proceso, en desarrollo de la labor de supervisión podrá:

- Revisar y verificar los informes de los diferentes comités y determinar si la cooperativa tiene definidos comités gerenciales de seguimiento y la periodicidad de las reuniones.
- Revise el manual SARC y verifique que la cooperativa cuenta con procesos de control interno, mediante los cuales se verifique la implementación de las metodologías, procedimientos y, en general el cumplimiento de todas las reglas de su funcionamiento, incluyendo especialmente el oportuno flujo de información del Consejo de Administración y al nivel administrativo.
- Revise los informes de auditoría interna o del responsable del control interno, según el tamaño de la organización, verifique las actividades realizadas en materia de cartera.
- Revise los informes de auditoría interna o ente de control conforme al tamaño de la entidad, verifique el porcentaje de ejecución de los planes de acción generados como resultado de las últimas auditorías efectuadas y el seguimiento realizado
- Verifique los reportes periódicos de auditoría generados a la alta dirección, por el área responsable conforme al tamaño de la organización
- Verifique que para créditos modificados o reestructurados el expediente contiene el análisis que realizó la entidad para la aprobación de la misma.
- Revise los informes del comité de riesgos y verifique que la Entidad cuenta con mecanismos de monitoreo para hacer seguimiento a la cartera desembolsada, elaboración de matrices de transición, análisis de cosechas, análisis de concentración de cartera, construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación tales como líneas de negocio, actividades económicas, ubicación geográfica, entre otras, etc.
- Revise los informes de evaluación de cartera y verifique que la cooperativa adoptó una metodología para calificar cartera a lo largo del tiempo, tomando en cuenta los cambios en las condiciones del deudor y los cambios macroeconómicos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

- Verifique que la metodología de evaluación de cartera se encuentra documentada y aprobada por el consejo de administración
- Revise que el reglamento de cartera, y/o manual SARC señale la periodicidad de la evaluación y calificación de cartera.
- Revise los informes del comité de riesgos, valide últimos informes de evaluación de cartera realizados y los criterios de calificación aplicados en la evaluación.
- Verifique la aplicación de las políticas de recalificación y en el caso que las nuevas calificaciones dieran lugar a deterioros adicionales, valide que éstos se registraron.
- Verificar que la entidad realiza evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:
 - o Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.
 - o Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago.
- Revise los informes del comité de riesgos y verifique que la cooperativa desarrolla pruebas que permitan evaluar si las metodologías seleccionadas para el seguimiento dan buenos resultados (Back Testing)
- Revise los informes del comité de riesgos y verifique que la cooperativa realiza pruebas que observen el comportamiento de la metodología seleccionada frente a cambios extremos en las variables de entrada de la metodología (Stress testing)
- Mediante pruebas al aplicativo verifique si el área de cartera puede modificar variables del asociado en el sistema de información
- Mediante muestreo verifique que las notas de ajustes en la cartera son autorizadas por los niveles superiores correspondientes y cuentan con soportes legales.
- Mediante pruebas verifique que la modificación de precios de los productos en el sistema de información está centralizada, segregada del área de cartera y requiere autorización de un nivel superior.
- Mediante muestreo verifique que el área de cartera no está involucrada en el análisis y aprobación de los cupos de crédito.
- Revise en los reglamentos y/o manual de cartera que la Entidad establece la política de cartera y pagos de clientes. Verifique que la política esta parametrizada en el sistema de información

En este sentido, existe una mayor exposición al riesgo de crédito cuando una organización solidaria:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

- Presenta un sistema ineficiente de control interno, para la evaluación del cumplimiento de las políticas, procedimientos, metodologías y procesos de crédito, que permitan identificar oportunamente los factores de riesgo relacionados con la gestión del riesgo de crédito.
- Presenta una situación de rodamiento y elevados niveles de morosidad en la cartera de créditos, impactando negativamente en la rentabilidad y estabilidad financiera de la Entidad por las mayores provisiones de cartera.
- Presenta excesiva concentración de crédito por deudor, sector económico, grupo económico y factor de riesgo, por ausencia de políticas y criterios de diversificación del portafolio de créditos.
- No cuenta con metodologías que caractericen la migración de la cartera entre las distintas calificaciones de crédito.
- No cuenta con una metodología para calificar cartera a lo largo del tiempo, tomando en cuenta los cambios en las condiciones del deudor y los cambios macroeconómicos, o la existente no revela el riesgo para estimar las pérdidas potenciales.
- No genera informes de las causas de incumplimiento del deudor y de resultados del proceso de cobranza para el seguimiento y estimación de pérdidas.
- No cuenta con mecanismo para generar alertas sobre deterioros de la cartera.

2.2.3. Proceso de Recuperación de Cartera

La gestión de cobranza Es el conjunto de acciones adelantadas por las entidades acreedoras y/o los agentes de cobranza hacia los deudores, con el fin de brindarles asesoría, acompañamiento y recordarles el estado de estas cuando están pendientes de pago. Puede efectuarse en diferentes etapas dependiendo del nivel de morosidad del crédito:

- Cobranza preventiva
Busca anticipar o prevenir el incumplimiento mediante la búsqueda de alternativas y soluciones sencillas, que le permitan al deudor cumplir sin contratiempos y a cabalidad con sus obligaciones, tomando en consideración las condiciones particulares de cada deudor.
- Cobranza Prejudicial:
Es la etapa inicial en la que la entidad acreedora y/o el agente de cobranza realiza una serie de gestiones o actividades buscando la recuperación de las obligaciones que se encuentran en mora, sin que haya iniciado un proceso judicial para el efecto. La gestión de cobranza prejudicial puede iniciar al día siguiente de la fecha de vencimiento del pago, cuando el mismo no se realizó.
- Cobranza Judicial:
Es la etapa que se inicia con ocasión del incumplimiento del deudor de sus obligaciones y el fracaso de la gestión de cobranza prejudicial que adelanta la entidad o el agente de cobranza y/o del

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

cumplimiento de políticas definidas por cada entidad acreedora para la judicialización de las obligaciones. Se realiza a través de la presentación de la demanda e iniciación de proceso ante el Sistema Judicial, para que sean los Jueces de la República los que diriman o resuelvan las controversias que se suscitan a raíz del incumplimiento de la(s) obligación(es) adquirida(s) por el deudor.

- En desarrollo de la labor de supervisión verifique en el manual de crédito y cartera y/o manual SARC, que la cooperativa establece niveles y umbrales de tiempo iniciales y finales para gestionar el cobro de la cartera en cada una de las etapas.
- Mediante muestreo de créditos verifique las actividades realizadas por la entidad en cada etapa del proceso de cobro.
- Mediante muestreo verifique que la gestión de recaudo es realizada directamente por el área de cartera o por un proveedor externo.
- Revise los contratos de los abogados externos y verifique que la entidad ha contratado abogados para gestionar cartera de alta morosidad.
- Mediante muestra de crédito valide el estado del proceso de cobro registrado en los informes de abogados externos.
- Solicite las actas de comités de cartera y verifique que la entidad realiza seguimiento periódico a la cartera que fue entregada a abogados para cobro jurídico.
- Revise los informes de cartera y/o informes del comité de cartera, verifique que la entidad cuenta con indicadores que permitan medir la gestión de los abogados frente a efectividad de recaudo
- Revise los informes de cartera o del comité de riesgos y verifique que la Entidad realiza medición y análisis periódica de los indicadores de cartera.
- Mediante muestra de crédito valide que los documentos que respaldan la cartera (pagarés, carta de instrucciones, garantías), se encuentran debidamente archivadas y custodiadas
- Solicite acta de arqueos y verifique que la entidad realiza periódicamente inventario de documentos que respaldan la cartera.
- Revise el informe de cartera presentado al consejo de administración de la cartera clasificada de difícil recaudo, verifique análisis realizado y aplicación de las políticas definidas por la entidad para dar de baja la cartera de difícil recaudo.
- Revise el reglamento de crédito y cartera, valide que la entidad define políticas de gestión de cobro para la cartera de difícil recaudo después de darse de baja.
- Mediante muestreo verifique que la entidad realiza el cálculo de intereses en mora por retraso en pago de cartera mensualmente de forma automática en el sistema.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Revise el reglamento de crédito y cartera, verifique que la entidad define niveles de autorización para descuentos por pago anticipado de cartera.
- Revise el acta de aprobación del consejo de administración y valide que el ultimo castigo de cartera se encuentra autorizado por este Ente, después de surtir las obligaciones un proceso de cobro jurídico.
- Revise el reglamento de crédito y cartera y/o manual SAR, verifique que la entidad define los requisitos y criterios para que un deudor pueda ser sujeto de reestructuración, los cuales guardan relación con los niveles de tolerancia al riesgo y el plan de negocio definidos por la entidad.
- Mediante muestra de créditos, verifique los mecanismos que se implementaron para la identificación y seguimiento de las operaciones reestructuradas, incluida la calificación de riesgo de las mismas.
- Revise el reglamento de crédito y cartera y/o manual SARC, verifique que la entidad define los órganos que al interior analizan y toman las decisiones de aprobación de reestructuración, sus responsabilidades y atribuciones, así como su nivel de independencia respecto de las áreas responsables del otorgamiento. Valide mediante muestras la aplicación de las políticas y niveles de aprobación.
- Revise en el reglamento de crédito y cartera y/o manual SARC, verifique que la entidad define los mecanismos mediante los cuales se divulgará al deudor las condiciones para acceder a una reestructuración.
- Revise en el reglamento de crédito y cartera y/o manual SARC que la entidad define lineamientos y estamentos de aprobación para la condonación de intereses
- Revise los Informes de cartera o del comité de riesgos presentados a la alta dirección, verifique que la entidad realiza diagnóstico ejecutivo del estado de la cartera y de los focos de cartera que necesitan mayor profundización en la evaluación, monitoreo o cambio de estrategia.
- Revise los informes de resultados del proceso de gestión de cobro presentados a la gerencia, valide que la entidad hace seguimiento de las causales de no pago por parte de los asociados en mora, con el fin de identificar si la causa es debido a insuficiente capacidad de pago, identificando si hubo cambios en las variables que inciden en el deterioro de cartera y las estrategias diseñadas para controlar el rodamiento.
- Revise los informes del resultado del proceso de gestión de cobro, verifique que la entidad establece indicadores de desempeño para los funcionarios responsables del proceso.

2.3. Deterioro – Cálculo de Pérdidas Esperadas

- La cooperativa debe tener una política de deterioro Individual, cuya constitución se realizará en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza y la cartera comercial persona natural.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

- El modelo interno deberá tener en cuenta la calificación de mayor riesgo del deudor, considerando las diferentes calificaciones obtenidas, así:
 - o Calificación por modelo de referencia la Calificación resultante del proceso de evaluación de cartera
 - o Calificación por regla de alineamiento o arrastre
 - o Calificación por condición de reestructurado, modificado
- El deterioro general recoge las posibles pérdidas que se pueden generar por eventos de riesgo tales como desaceleraciones del ciclo económico, riesgos de entorno, entre otros que afectan la totalidad de la cartera y que por tanto no son diversificables. Las organizaciones solidarias deben constituir como mínimo un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.
- En desarrollo de la labor de supervisión revise el informe del comité de riesgos, verifique que la cooperativa define pruebas para estimar el impacto de las pérdidas esperadas sobre el estado de resultados y la solvencia de la entidad tanto en condiciones normales como frente a cambios extremos en la condición de la cartera.
- Mediante muestreo verifique que el sistema de la entidad está parametrizado para generar periódicamente la provisión individual y general de cartera de acuerdo con la normatividad vigente
- Revise el informe del comité de riesgos, valide que la entidad realiza periódicamente análisis de las provisiones, normatividad y desviaciones, solicite los informes que soportan los análisis
- Verifique y evalúe si los modelos internos permiten determinar la pérdida esperada por la exposición al riesgo de crédito.
- Asegúrese que el SARC cuente con un sistema de provisiones, calculado en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo.
- Revise el manual SARC y evalúe que la cooperativa aplica las políticas que prevén sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones generales e individuales que permitan absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia de la entidad y estimadas mediante las metodologías y análisis desarrollados en el SARC.
- Verifique y evalúe que las políticas de provisiones definidos por la Entidad, consideren explícitamente los ajustes contracíclicos de los modelos, de manera que en los períodos de mejora en la calidad crediticia se constituyan mayores provisiones de las que serían necesarias en tales condiciones, a fin de compensar, al menos en parte, las que deberían constituirse en períodos de deterioro en la calidad crediticia.
- Verifique que la entidad diseñó y adoptó respecto de la cartera comercial, de consumo, de vivienda y de microcrédito, ya sea para uno, algunos o la totalidad de sus portafolios, modelos internos de estimación aprobados por el ente de Supervisión y Control.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Asegúrese que la entidad aplica la siguiente formula u otra definida por el ente de supervisión y control: $PÉRDIDA\ ESPERADA = [Probabilidad\ de\ incumplimiento] \times [Exposición\ del\ activo] \times [Pérdida\ esperada\ de\ valor\ del\ activo\ dado\ el\ incumplimiento]$.
- Verifique y evalúe si el modelo o modelos adoptados por la entidad permiten, respecto de cada portafolio, determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - o La probabilidad de incumplimiento de los deudores. Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses éstos incurran en incumplimiento.
 - o El valor expuesto del activo, entendido como el saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada.
 - o La pérdida dado el incumplimiento se define como el deterioro económico en que incurriría la entidad en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento.

2.4. Estructura Organizacional

Definir estructura acorde a las características, tamaño y complejidad de la organización, definir funciones y responsabilidades de los administradores y de las diferentes personas y áreas involucradas en la gestión del riesgo de crédito, establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés.

Por lo anterior en la labor de supervisión se deberá:

- Revisar y validar en el organigrama de la Entidad que existe separación funcional y administrativa entre las áreas encargadas de la función comercial de colocación de créditos, las encargadas de la operación crediticia y la encargada de la gestión del riesgo de crédito, acorde con el tamaño de la organización
- Verificar que en el manual de funciones de la Entidad se definen las responsabilidades de los administradores y de las diferentes personas y áreas involucradas en la gestión del riesgo de crédito y se establecer reglas internas dirigidas a prevenir y sancionar conflictos de interés.
- Verificar en el manual SARC que la entidad cuente con una adecuada asignación de funciones para la administración del riesgo de Crédito y que se hayan asignado funciones al Consejo de Administración, al Representante Legal y a la Dirección de Riesgo u órgano que haga sus veces.
- Revisar y validar la existencia de manual de funciones de funcionarios y estamentos que intervienen en el proceso de crédito entre otros Consejo de Administración, Gerencia, Comité de crédito, coordinador de crédito, analista de crédito, auxiliar de crédito
- Verificar que la Entidad realiza permanentemente planes de entrenamiento y capacitación en administración de riesgos
- Verificar que la Entidad realiza programas de incentivos que estimulen el control del riesgo por encima del activismo comercial

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Verifique que la entidad cuenta con personal idóneo para la administración de riesgos, revise las hojas de vida, cargos, perfiles de los cargos, y responsabilidades .
- Revise y valide que la entidad solidaria cuenta con un procedimiento de crédito que detalla el flujo del recorrido que sigue el proceso de otorgamiento de crédito. A continuación se presenta ejemplo:



Por lo anterior, una entidad estará mayormente expuesta al riesgo de crédito cuando:

- No tiene establecida una estructura organizacional apropiadamente segregada, que delimite claramente las obligaciones, funciones y responsabilidades que le corresponden a cada área y, no define niveles de dependencia e interrelación en el proceso de gestión del riesgo de crédito.
- No realiza permanentemente programas de capacitación dirigido a los funcionarios y estamentos responsables de la gestión del riesgo de crédito, que les permita fortalecer competencias, conocimientos técnicos y financieros para la evaluación y gestión del riesgo de crédito.
- No cuenta con programas de incentivos que estimulen el control del riesgo por encima del activismo comercial
- No existe descripción de los informes internos y para todos los funcionarios, sobre los perfiles de riesgo de la entidad en relación con su portafolio de créditos
- El capital humano no es idóneo y suficiente para el desarrollo y administración de riesgo de crédito.

2.5. Documentación

Garantizar el respaldo y conservación físico o magnético de la información relacionada con el SARC, del manual, expedientes de crédito, registros, informes, código de ética y conducta, etc.

- Realice una muestra de créditos y verifique que la entidad mantiene expedientes de crédito de los respectivos deudores y las bases de datos que sustenten los modelos. Y la misma se encuentra disponible para el ente de vigilancia y control.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Con base en una muestra compruebe que el expediente de crédito del respectivo deudor mantiene actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de la garantía y demás aspectos considerados en metodologías de otorgamiento y seguimiento, y la correspondencia con el deudor.
- Revise y verifique que para créditos modificados o reestructurados el expediente contiene el análisis que realizó la entidad para la aprobación de la misma.
- Solicite una muestra de los reportes que respaldan la gestión del Riesgo de Crédito y realice un seguimiento sobre la oportunidad en su elaboración y presentación a los diferentes niveles de la organización, actas de Comités de Riesgos, Comité de Auditoría, reportes al Consejo de Administración y al Representante Legal).
- Verifique la existencia de las actas del comité de riesgos, del comité de auditoría, y reportes al Consejo de Administración, o quien haga sus veces, y al representante legal respecto de la gestión del SARC.
- Verifique que la documentación como mínimo cuenta con:
 - o Respaldo físico y/o en medio magnético.
 - o Requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
 - o Criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta
- Verifique que la entidad adoptó un sistema adecuado de remisión o traslado inmediato de la información y sus respectivas actualizaciones a la central de riesgos correspondiente.
- Revise y verifique que el SARC cuenta con mecanismos de información periódica (cartelera, folletos, información adjunta a los extractos, Internet, etc.) a los clientes y deudores de la entidad acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos, de los efectos generales que conlleva el reporte a las mismas y de las reglas internas sobre permanencia del dato que hayan adoptado tales centrales de riesgos teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional y los mandatos que se establezcan en las normas legales aplicables.
- Verificar que la entidad incluya en sus notas a los estados financieros de fin de ejercicio una revelación relacionada con la implementación del SARC.

2.6. Infraestructura Tecnológica

Las organizaciones deben contar con procesos definidos y una plataforma tecnológica que garantice el funcionamiento del SARC.

- Verifique con el responsable del área de informática que la Entidad cuenta con la infraestructura tecnológica adecuada para el procesamiento, almacenaje y distribución de la información recopilada, tales como hardware, software, sistemas de información.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendente Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre: Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

- Verifique que la Entidad recopila suficiente información histórica para el desarrollo de los modelos de otorgamiento y evaluación de cartera, número de clientes recopilados, historia recopilada, periodicidad
- Revise los manuales de operación y verifique que el sistema de información maneja independientemente los procesos de otorgamiento, seguimiento y control
- Revise y verifique que el sistema de información tiene implementados mecanismos de seguridad que permitan restringir el uso de los diferentes aplicativos a los usuarios autorizados para cada proceso
- Revise y verifique que el sistema de información tiene implementado mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a las variables relevantes de cada uno de los aplicativos.
- Revise y verifique que la Entidad cuenta con manuales de operación para cada uno de los sistemas, solicite los manuales
- Revise y verifique que la Entidad cuenta con los controles de respaldos físicos y/o magnéticos, seguridad, manejo, guarda y conservación de la información que respalda el SARC, Solicite al responsable de tecnología el protocolo o política de conservación y/o respaldo.
- Revise y verifique que la Entidad define los tipos de errores y su seguridad en los sistemas de información que soportan el SARC, tales como definición y estimación de los tipos y números de errores que se pueden generar
- Solicite al responsable del área de informática o quien haga sus veces, la documentación que contenga las políticas, metodologías e indicadores de evaluación e integridad de la base de datos y código de ética; entre otras tenga en cuenta que se cumplan las siguientes políticas.
- Revise los informes del proceso de actualización de datos y verifique que las bases de datos se mantienen actualizadas y cuentan con mecanismos que garanticen la calidad y consistencia de la información de los clientes para hacer las evaluaciones rutinarias del riesgo de crédito de sus operaciones activas.
- Verifique que las bases de datos cuentan con mecanismos de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información, ejemplo campos obligatorios.

2.7. Divulgación de la Información

La empresas solidaria debe establecer un sistema de reportes que informen sobre la gestión del SARC, divulgación de información periódica mensual para las centrales de información financiera , información al deudor, para los administradores y externos para la Superintendencia.

2.8. Órganos de Control

La empresa solidaria debe definir lineamientos sobre las responsabilidades de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera

	GUIA DE SUPERVISIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC	Código: GU-SUPE-026
		Marzo 2025
		Revisión: 00

2.9. Capacitación

La empresa solidaria debe establecer planes de capacitación del SARC, con periodicidad anual para todas las áreas y funcionarios de la organización.

5. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Marzo 2025	Elaboración del documento, primera versión del documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Marelvi Bernal Nempeque. Cargo: Intendenta Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera	Nombre Beatriz Leonela Lizcano Castro. Cargo: Superintendente Delegada - Delegatura Financiera